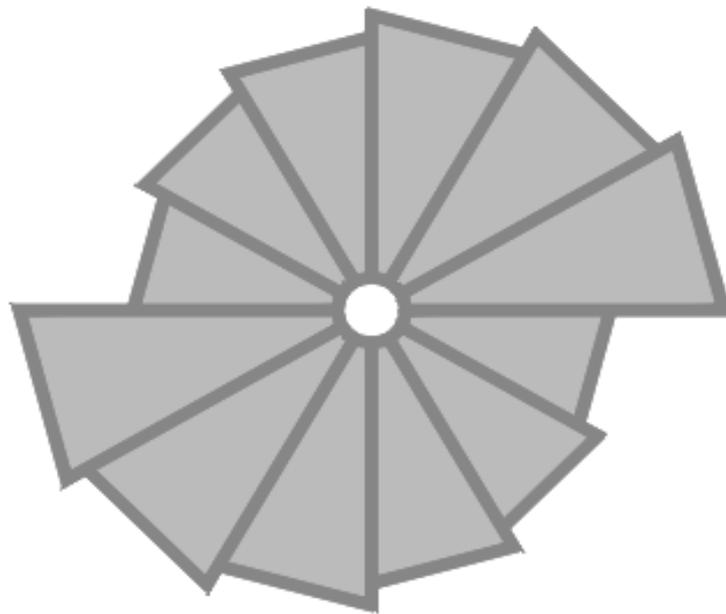


Anejo proyecto de Adaptación de Local a cafetería con música leve



**Calle Juan de la Rosa, 9, local izda.
Grazalema
(CÁDIZ)**

Arquitecto Técnico e Ing. Edif.: D. Germán Márquez Ruiz
Promotor: AGRIGAMON SL
Fecha: Abril de 2.018



Memoria justificativa

A continuación se justificarán los siguientes apartados:

1. Las adecuadas condiciones de ventilación e iluminación.
2. Las adecuadas condiciones de evacuación de humos.
3. Las medidas y condiciones mínimas de patios.
4. Las adecuadas condiciones de accesibilidad.
5. Las adecuadas condiciones de seguridad contra incendios.

1. Adecuadas condiciones de ventilación según DB HS-RITE, e iluminación

a) Justificación de la ventilación

Según el DB HS del CTE, en su sección HS 3 (calidad del aire interior) sobre las adecuadas condiciones de ventilación para locales en su apartado 1.1, para este tipo de locales que no sean viviendas, almacenes, trasteros, etc., la normativa a aplicar es la que marque el RITE con las distintas condiciones que en él se establecen.

La cafetería propuesta en el proyecto que se plantea dispone de un sistema de ventilación para el aporte del suficiente caudal de aire exterior que evite, la formación de elevadas concentraciones de contaminantes, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 1.4.2.2 y siguientes. A los efectos de cumplimiento de este apartado se considera válido lo establecido en el procedimiento de la UNE-EN 13779.

En el proyecto que se plantea la categoría de la calidad del aire de **IDA 3**.

Para la cafetería que en su interior está prohibido fumar, el caudal de aire exterior por persona es de $8 \text{ dm}^3/\text{s}$, en nuestro caso tenemos una ocupación de 45 personas, por tanto el valor debe ser igual o mayor a $360 \text{ dm}^3/\text{s}$.

Para la viabilidad de la renovación del aire se colocará un aspirador mecánico que garantice una renovación del aire interior igual o superior de $1.296 \text{ m}^3/\text{h}$, por lo que se garantizará las adecuadas condiciones de ventilación.

Se aporta documentación gráfica en plano 01.

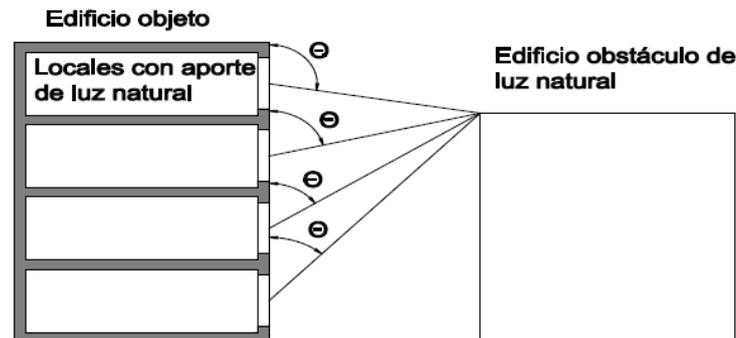


b) Justificación de la iluminación

La iluminación que se plantea en el local destinado a cafetería es conforme al DB HE 3 del CTE, dicho local dispondrá de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus *usuarios* y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

La potencia máxima que se plantea en la cafetería es de 18 w/m^2 , lo que supone una potencia máxima de iluminación de $2,82 \text{ kw}$, dicha potencia irá regulada mediante un sistema de control cumpliéndose las siguientes condiciones, estas son:

- Cada zona independientemente de las demás dispone de un sistema de encendido y apagado manual, con un sistema de encendido por horario centralizado en el cuadro eléctrico. Las zonas de uso esporádico tales como aseos, almacén, etc., dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia temporizado o sistema de pulsador temporizado.
- Por otro lado, el local cuenta con una superficie de acristalamiento de $7,20 \text{ m}^2$ que permite luz natural, el ángulo es superior a 65° , siendo θ el ángulo desde el punto medio del acristalamiento hasta la cota máxima del edificio obstáculo, medido en grados sexagesimales.



- Se cumple la expresión: $T(A_w/A) > 0,11$, en nuestro caso $T = 0,1866 > 0,11$.
- La instalación contará con un plan de mantenimiento de los parámetros luminotécnicos que cuenta con las operaciones de reposición de lámparas con la frecuencia de reemplazamiento, la limpieza de luminarias con la metodología prevista y la limpieza de la zona iluminada, incluyendo en ambas la periodicidad necesaria, teniendo en cuenta los sistemas de regulación y control en las diferentes zonas.

En el plano 1, se describen las superficies de carpintería exterior para la justificación para el cálculo del coeficiente T , el cálculo de la potencia máxima de iluminación instalada, así como el VEEI límite.



El acceso al local y zonas de escaleras poseen luz y ventilación natural cumpliendo de este modo con el apartado **3.3.22 escaleras**, el acceso se realiza mediante una galería abierta a un patio exterior abierto que cuenta con una superficie de iluminación superior a un metro cuadrado y una superficie de ventilación de $2,53 \text{ m.} \times 2,76 \text{ m.} = 6,98 \text{ m}^2 > 50 \text{ cm}^2$.

Respecto al punto **3.3.4 sobre las condiciones de ventilación e iluminación** del PGOU de la localidad de Grazalema:

La zona habitable de la cafetería tienen luz y ventilación naturales y directas, por medio de huecos de superficie no inferior a la octava parte ($1/8$) de la superficie en planta del local, para el cumplimiento de dicha condición las ventanas tipo D doblarán su tamaño de proyecto a $1,50 \text{ m.} \times 2,40 \text{ m.}$, tal y como se define en el plano 1 que se adjunta. La carpintería rediseñada llevará una barandilla exterior de $1,00 \text{ m.}$ de altura.

El fondo de la cafetería de la zona habitable habitualmente, es decir, no de forma esporádica no supera los diez metros: $8,18 \text{ m.} < 10,00 \text{ m.}$

Todas las piezas habitables destinadas a estancia y descanso de personas dispondrán de los medios necesarios que permitan su oscurecimiento temporal frente a la luz exterior, bien mediante sistemas fijos o previendo la instalación de dichos sistemas por los usuarios.

El local tiene garantizada una renovación mínima de aire de un volumen por hora.



2. Adecuadas condiciones de evacuación de humos

Se plantea una cafetería con música leve en la que estará prohibido fumar en su interior, además no posee cocina, por lo que no se producirán humos en su interior.

Respecto al punto **3.3.4 sobre las condiciones de ventilación** del PGOU de la localidad de Grazalema:

No se producirán combustión o gases, ya que el local carece de cocina así que no se precisa de conductos independientes para su eliminación.

Según el punto **3.3.12 sobre la evacuación de humos** del PGOU, destaca lo siguiente:

1. En ningún edificio se permitirá instalar la salida libre de humos por fachadas, patios comunes, balcones y ventanas, salvo que tenga carácter provisional.

En nuestro caso al no existir humos este punto no es de aplicación.

2. Todo tubo o conductos de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimientos suficientes para evitar que la radiación de calor se transmita a las propiedades contiguas y que el paso o salida de humos cause molestias o perjuicio a terceros.

En nuestro caso al no existir humos este punto no es de aplicación.

3. Los conductos no discurrirán visibles por las fachadas exteriores y se elevarán como mínimo un (1) metro por encima de la cubierta más alta situada a distancia no superior a ocho (8) metros.

En nuestro caso al no existir humos este punto no es de aplicación.

4. Es preceptivo el empleo de filtros purificadores en las salidas de humos de chimeneas industriales, instalaciones colectivas de calefacción y salidas de humos y vahos de cocinas de colectividades, hoteles, restaurantes o cafeterías.

En nuestro caso al no existir humos este punto no es de aplicación.

5. El Ayuntamiento podrá imponer las medidas correctoras que estime pertinentes cuando, previo informe técnico, se compruebe que una salida de humos causa molestias o perjuicios al vecindario.

6. Serán de aplicación cuantas disposiciones sobre contaminación atmosférica estén vigentes, tanto si dimanaran del Ayuntamiento como de cualquier otra autoridad supramunicipal.



3. Las medidas y condiciones mínimas en patios

Conforme al punto **3.3.5. Patios de luces** y el punto **3.3.6. Dimensión de los patios de parcela** destaca lo siguiente:

Según el punto **3.3.5** del PGOU de la localidad, el patio de la cafetería (privado) no cubierto, se trata de un patio el espacio no edificado situado dentro del volumen de la edificación o en el interior de la parcela, destinado a permitir la iluminación y ventilación de las dependencias del edificio o a crear en el interior espacios libres privados con jardinería.

Según el punto **3.3.6. Dimensión de los patios de parcela**, en su apartado primero, la dimensión del patio deberá ser tal que permita inscribir en ella un círculo de diámetro igual o superior de un tercio ($1/3$) de la altura máxima de los paramentos que delimitan el patio, con un mínimo de 3,00 metros. En nuestro caso el paramento que da al patio posee una altura de 9,48 m. (al ser el patio de acceso restringido, considero que sólo se utiliza para que aporte ventilación e iluminación por lo que considero la altura del mismo desde la cota del suelo de la cafetería a cornisa ya que realmente es la cota que realmente se utiliza), altura medida en la fachada posterior, por tanto, se debe inscribir un círculo con un diámetro de:

9,48 m./ 3 = 3,16 m. CUMPLE

En su apartado segundo, la dimensión de cualquiera de sus lados no podrá ser inferior a dos (2) metros y su forma será tal que permita a cualquier hueco tener vistas rectas de tres (3) metros como mínimo. En el caso de patios abiertos la embocadura del mismo tendrá una dimensión mínima de tres (3) metros o un tercio ($1/3$) de la altura del patio si ésta fuera mayor. Se trata de un patio abierto que cuenta con una superficie útil de 49,66 m². Con lados de dimensiones variables con lados principalmente mayores a 3,00 m.

Se aporta plano número 2 dónde aparece el patio acotado.

4. Las adecuadas condiciones de accesibilidad

El proyecto que se plantea para la construcción de cafetería con música leve en calle Juan de la Rosa, 9, en la localidad de Grazalema es conforme con el DB SUA, por tanto cumple con la exigencia básica correspondiente. La correcta aplicación del conjunto del DB SUA supone que se satisface el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad".

Se aporta plano número 3 (contra incendio, accesibilidad).

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio.



Se limitará el *riesgo* de que los *usuarios* puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

Se limitará el *riesgo* de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los *edificios*, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

Es de aplicación según lo estipulado en el PGOU de Grazalema la **SECCIÓN 4ª: CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS**, destacan los siguientes apartados:

Según el apartado **3.3.19. Accesos a las edificaciones**, a la cafetería se accede desde la vía pública, en concreto de la calle Juan de la Rosa, siendo el ancho de la misma superior a 3,00 m. de ancho.

Se accede a la cafetería desde un acceso en fachada con un ancho de 2,57 m.>1,30 m. y una altura de 2,70 m.>2,11 m.

La cafetería cumple con las directrices que marca la circulación interior de la misma, se cumple los siguiente:

El acceso hasta el arranque de la escalera principal y los aparatos elevadores tendrán una anchura mínima de dos (2) metros < 2,53 m.

El acceso al local posee un ancho de 2,57 m.>1,20 m.

La forma y superficie de los espacios comunes permitirá el transporte de una persona en camilla, desde cualquier local hasta la vía pública.

Según lo estipulado en el punto **3.3.22. Escaleras**, la anchura libre de las escaleras de utilización por el público en general no podrá ser inferior a cien (100) centímetros, contando en nuestro caso con un ámbito de 150 cm.>100 cm., y su trazado es totalmente recto, sin tramos helicoidales que puedan provocar peligros a los usuarios.

El rellano de la escalera cuenta con un ancho total de 2,53 m siendo esta medida igual a superior ancho del tiro que en este caso es de 1,50 m. La anchura de la escalera de acceso es uniforme en todo su recorrido. La escalera es la existente ya que se trata de un edificio de cierta antigüedad.

La apertura de puertas se hará siempre en el sentido de escape.

La escalera estará suficientemente iluminada con luz y ventilación natural, a pesar de estar situada en planta bajo rasante, el hueco posee una superficie de iluminación patio de 2,53m. x 2,76 m., es decir 6,98 m²>1,00 m², y de ventilación de 6,98 m²>50,00 cm². Por tanto, se cumple la iluminación y ventilación de la zona de acceso y escalera.

En el proyecto se ha aplicado y es conforme a la normativa técnica vigente sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.



El proyecto cumple con lo estipulado en el apartado **3.3.17. Protección mediante barandillas**, los balcones y terrazas accesibles a los usuarios estarán protegidas por una barandilla de un (1) metro de altura como mínimo. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de anchura mayor de doce (12) centímetros para evitar el paso de un niño, ni ranuras a ras de suelo mayores de cinco (5) centímetros y, si existen cerramientos de vidrio, éstos deberán ser templados o armados con malla metálica o laminado de plástico.

La altura de las barandillas de escalera no será inferior a noventa (90) centímetros y si están provistas de barrotes verticales la distancia libre entre caras interiores de los mismos no superará los doce (12) centímetros.

5. Las adecuadas condiciones de seguridad contra incendios

El proyecto que se plantea para la construcción de cafetería con música leve en calle Juan de la Rosa, 9, en la localidad de Grazalema es conforme con el DB SI, por tanto cumple con la exigencia básica correspondiente.

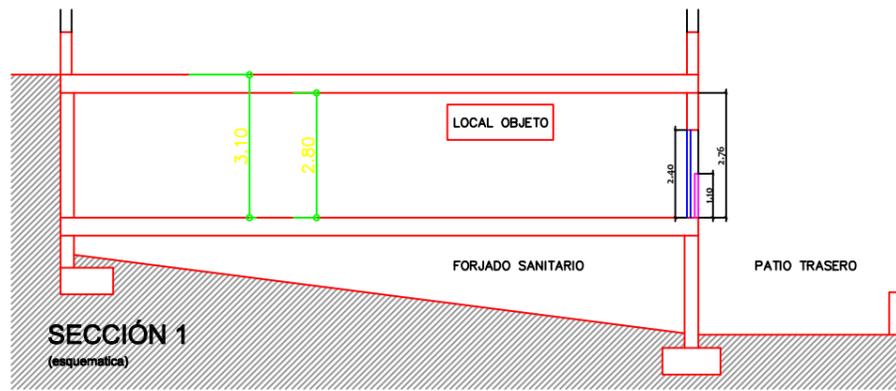
Según el punto **3.3.16. Prevención contra incendios**, del PGOU de la localidad de Grazalema, los locales de uso no residencial, situados en edificios de uso residencial predominante no podrán comunicarse con las viviendas, cajas de escalera o portal, si no es a través de un vestíbulo con puerta de separación resistente al fuego durante noventa (90) minutos. La cafetería que se plantea cumple con esta condición y el proyecto que se plantea, se adecua a la reglamentación de protección contra incendios, en la medida máxima que permita su tipología y funcionamiento.

Se aporta plano número 3 (contra incendio, accesibilidad).

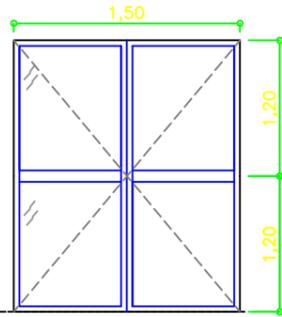
En Grazalema a 23 de Abril de 2.018

Fdo.: D. Germán Márquez Ruiz
Arquitecto técnico
Ingeniero de Edificación



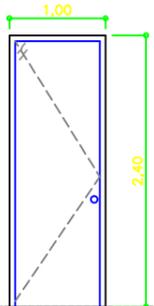


SECCIÓN 1 (esquemática)

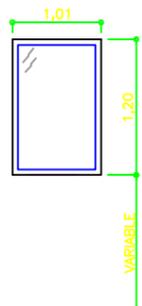


DIMENSIONES NUEVOS HUECOS A PATIO

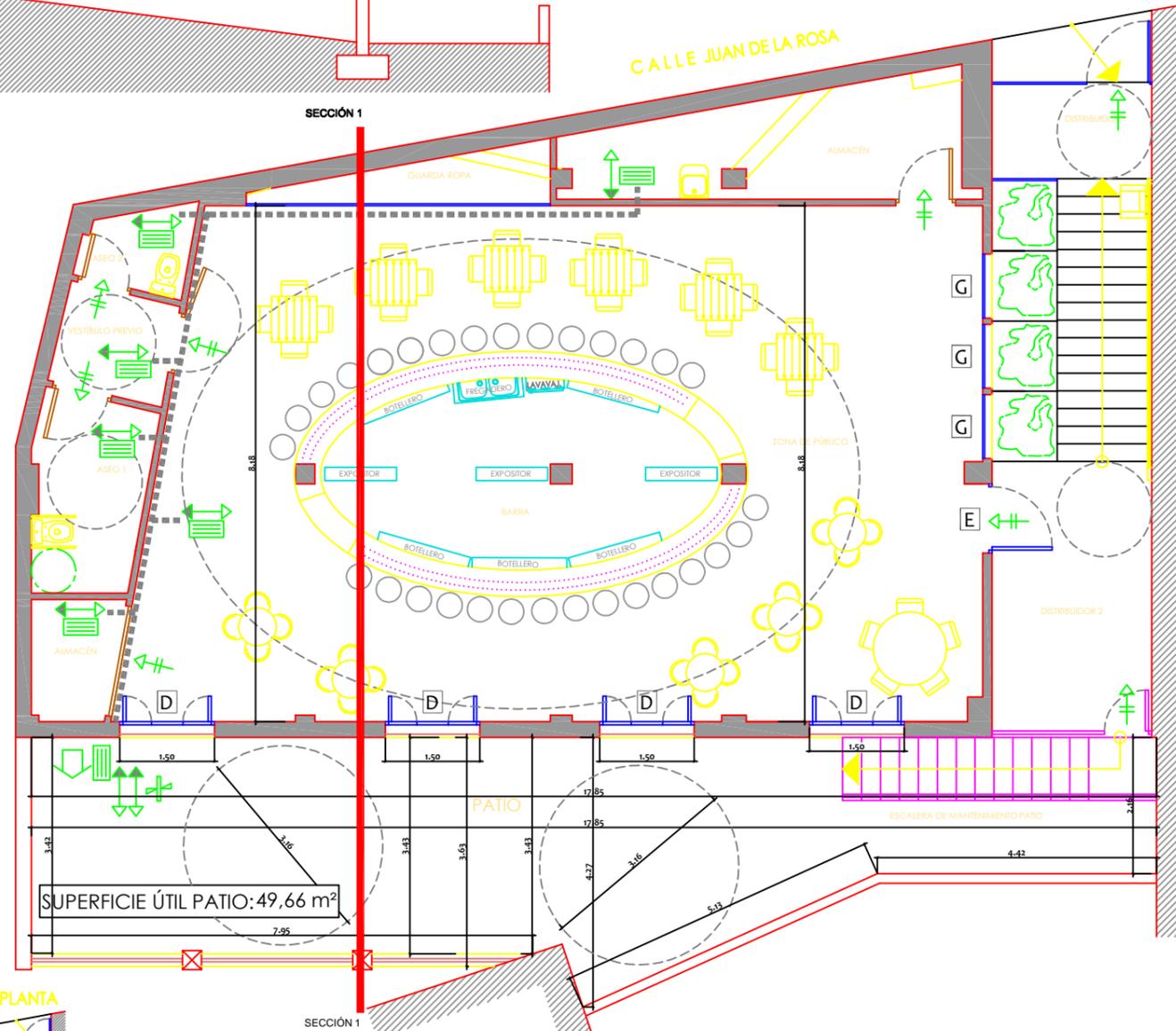
tipo D	4 uds abatible
MARCO	Aluminio Rotura P. Térmico
VIDRIO	Trasmisancia < 4,20 w/m²K
	Permeabilidad < 50 m³/hm²
	Estanqueidad clase 1
	Accesorios:
	Vidrio Seguridad 6/6/6
	Trasmisancia < 3,30 w/m²K
	Factor solar < 0,80



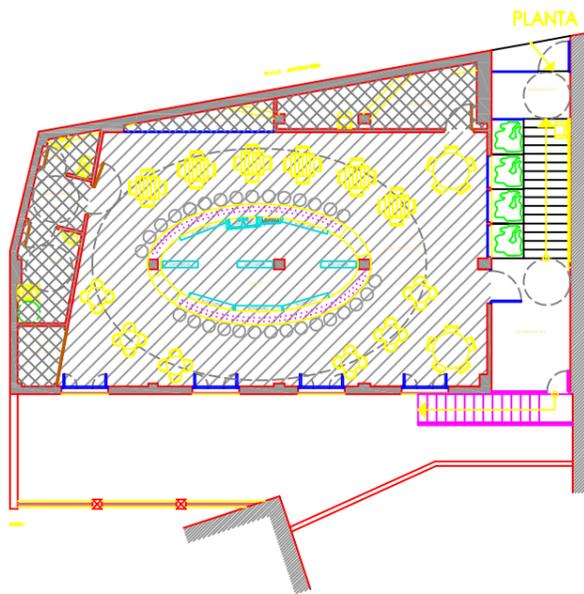
tipo E	1 ud abatible
MARCO	Aluminio
VIDRIO	Trasmisancia < - w/m²K
	Permeabilidad < - m³/hm²
	Estanqueidad clase -
	Accesorios:
	Vidrio 6/6/6
	Trasmisancia < - w/m²K
	Factor solar < -



tipo G	3 uds fija
MARCO	Aluminio
VIDRIO	Trasmisancia < - w/m²K
	Permeabilidad < - m³/hm²
	Estanqueidad clase -
	Accesorios:
	Vidrio 6/6/6
	Trasmisancia < - w/m²K
	Factor solar < -



SUPERFICIE ÚTIL PATIO: 49,66 m²



VENTILACION		
	Abertura de admision	Infiltraciones
	Aireador en muro o carpinteria	l/s
	Abertura de paso	
	Abertura mixta	
	Abertura de extracción (extrc)	
	Aspirador mecanico (subccion)	
	Conducto de extraccion	Pvc o chapa g. o fibra
	Conducto horizontal colgado	Alum. Flex Ø100 o 150
	M. extraccion cocina o garaje	Pvc o chapa g. o fibra
	Montante de extraccion	Chapa galvan.
	Campana de cocina	50 l/s
	Extractor mec. (1.296 m³/h)	
	Extractor	
	Extractor - Z. riesgo	
	Rejilla de expulsion	
	Boca de expulsion	

CAUDALES MINIMOS DE VENTILACION l/s			
	Por ocupación	Por sup. útil.	Otros motivos.
Aseos y baños.			15
Cocinas		2	50 (campana)

FALSOS TECHOS	
Registrable	
Continuo	

CUADRO DE SUPERFICIES:	
SUPERFICIE ÚTIL:	156,51 m²
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	176,72 m²
PATIO:	54,62 m²

ANEJO AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A CAFETERÍA CON MÚSICA LEVE

EMPLAZAMIENTO:
CALLE JUAN DE LA ROSA, 9
GRAZALEMA, CÁDIZ

PLANO:
VENTILACIÓN
ILUMINACIÓN

ESCALA:
1/100

PROMOTOR:
AGRIGAMON SL
B 11.712.957

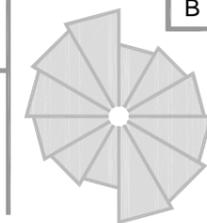
GERMÁN MÁRQUEZ RUIZ

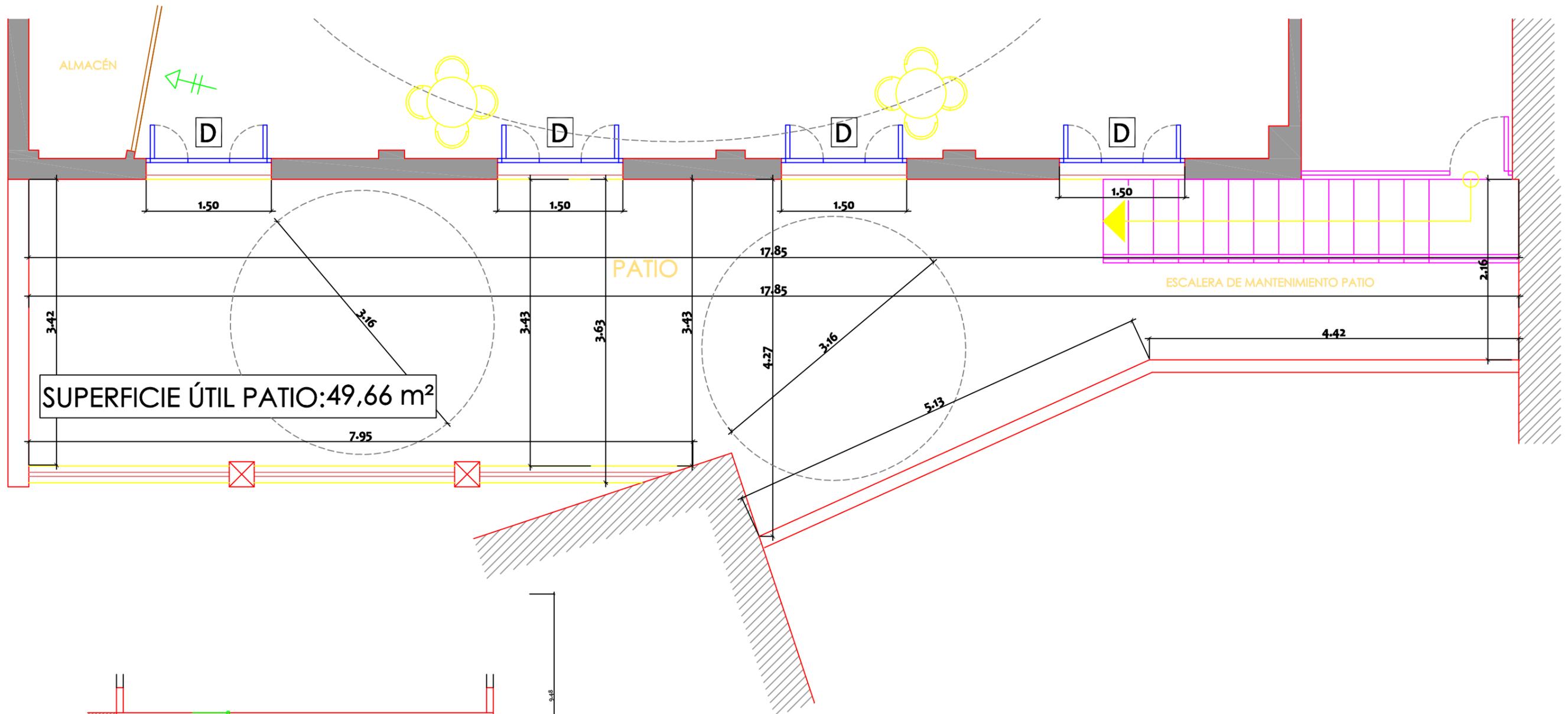
03 may 2018

2017-03757

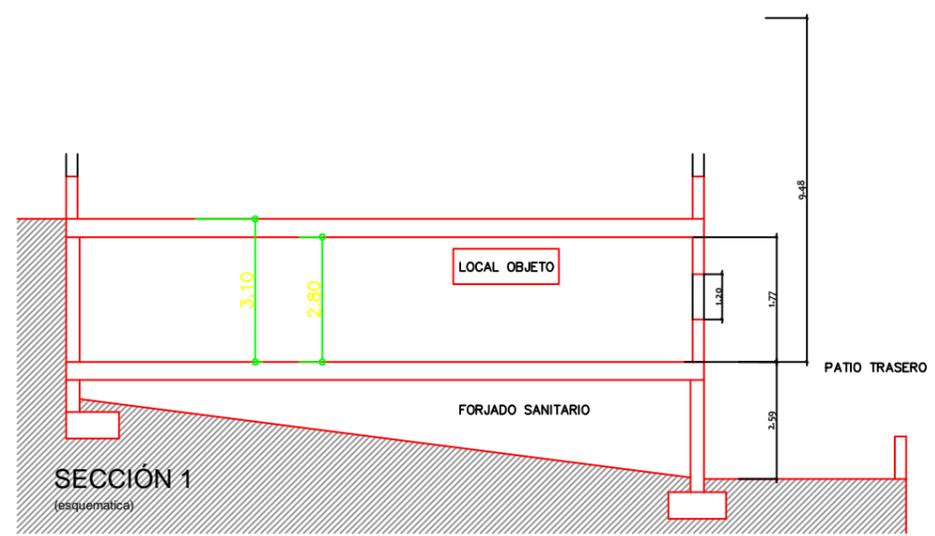
ARQUITECTO TÉCNICO
INGENIERO DE EDIFICACION
COLEGIADO Nº 12757 B
ANEXO

01
ABRIL 2018





SUPERFICIE ÚTIL PATIO: 49,66 m²



ANEJO AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A CAFETERÍA CON MÚSICA LEVE

EMPLAZAMIENTO:
CALLE JUAN DE LA ROSA, 9
GRAZALEMA, CÁDIZ

PLANO:
PATIO, DISTRIBUCIÓN, ACOTADO

ESCALA: 1/100

PROMOTOR:
 AGRIGAMON SL
 B 11.712.957

VISADO
 03 may 2018
 2017-03757

ARQUITECTO TÉCNICO
 INGENIERO DE EDIFICACIÓN
 COLEGIADO Nº 12777 DE CÁDIZ

ANEXO

02
 ABRIL 2018



CALCULO DE SALIDAS

Salida	Numero de salidas	Tipo	Longitud acumulada	Ocupacion
1	1	De Local	20,43 m.	45 personas

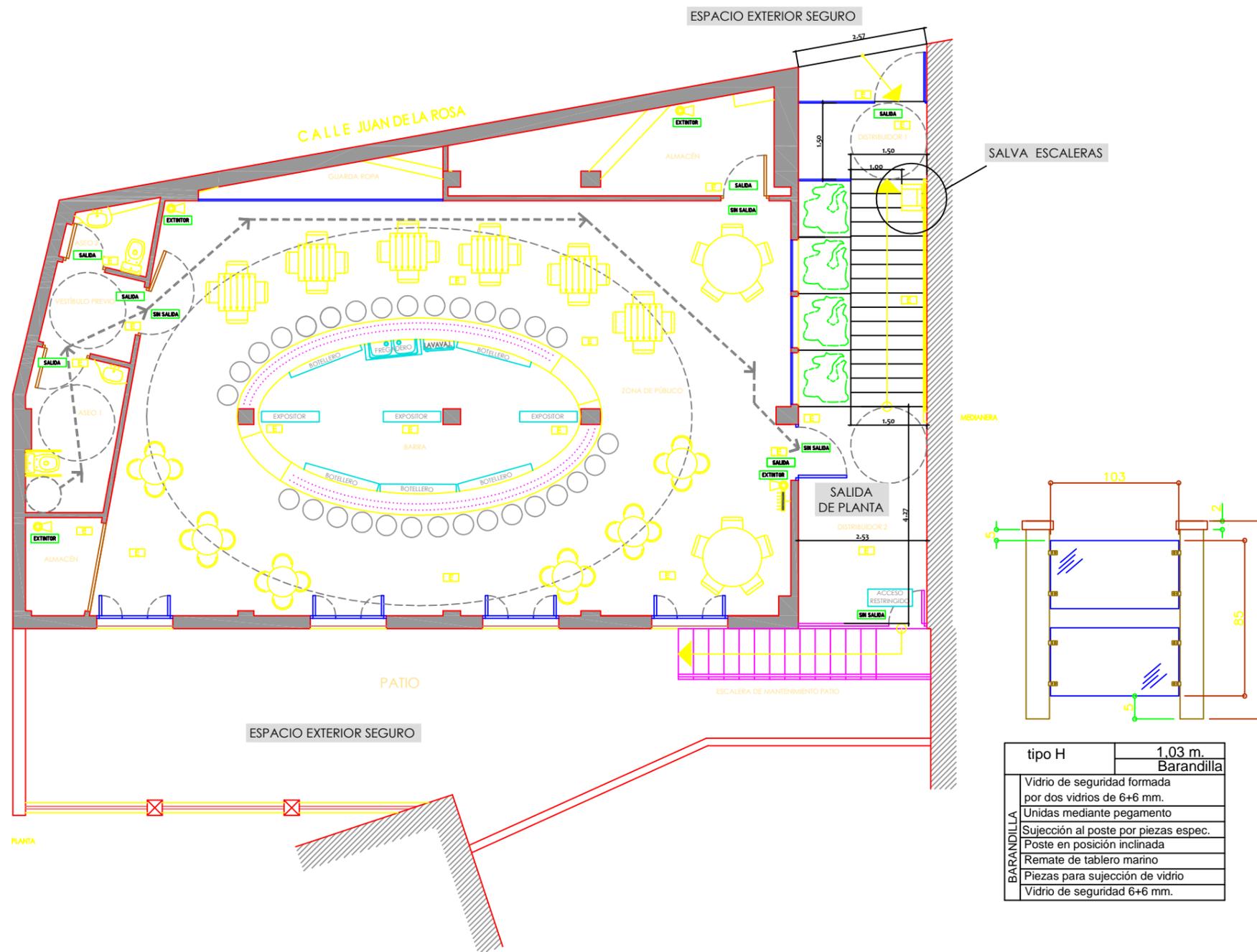
-Al ser la ocupación no superior a 50 personas en las que es necesario salvar un desnivel ascendente de 2m, es suficiente con la existencia de una salida.

CONTRAINCENDIO

	Extintor portatil ABC 21A-113B
	Señalización
*	Sirena acustica interior
*	Sirena óptico - acustica exterior
*	Detector optico de humos
*	Pulsador de alarma
*	Boca de incendio 25 mm
*	Grupo de presion
*	Central de deteccion
	Resistencia de la estructura
	Estabilidad de ls elementos const.
	Piloto de señalización y emerg.
	Recorrido de evacuación

EXTINTOR SIN SALIDA SALIDA * No exigido

ORIGEN PESIMO 1
20,43 m.



ANEJO AL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A CAFETERÍA CON MÚSICA LEVE

EMPLAZAMIENTO:
CALLE JUAN DE LA ROSA, 9
GRAZALEMA, CÁDIZ

PLANO:
CONTRAINCENDIO DB SI
ACCESIBILIDAD

ESCALA:
1/100

PROMOTOR:
AGRIGAMON SL
B 11.712.957

GERMÁN MÁRQUEZ RUIZ
03 may 2018

2017-03757

ARQUITECTO TÉCNICO
INGENIERO DE EDIFICACIÓN
COLEGIADO Nº 1257 TÉCNICO DE CÁDIZ

03
ABRIL 2018

